

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2'50 pesetas línea.

Por cada ejemplar de números extraordinarios, 1 peseta por página, con percepción mínima de 2 pesetas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días, excepto los domingos

ADMINISTRACION:

Casa Provincial de Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 182

Para conocimiento de los señores Alcaldes, se hace público que, cuando hayan de solicitar concentración de fuerzas de la Guardia Civil en sus respectivas localidades con motivo de fiestas patronales, ferias, mercados o festejos de otra índole, deberán formular la solicitud a este Gobierno Civil, como mínimo, con quince días de antelación, a fin de que pueda darse a la petición el trámite correspondiente, tanto en este Centro como por la Comandancia de dicho Instituto.

Guadalajara 29 de Noviembre de 1955. 3699

El Gobernador Civil,
Miguel Moscardó Guzmán.

CIRCULAR NÚM. 183

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 363 del Reglamento de Epizootias y a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente la existencia de la enfermedad denominada «Mixomatosis» en los conejos del término municipal de Matillas, señalándose como zona infecta el término municipal, como zona sospechosa los términos colindantes y de inmunización el término de Matillas y los colindantes.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son: las consignadas en el capítulo XLVIII del vigente Reglamento de Epizootias, y las que deben ponerse en práctica edicto de la Autoridad prohibiendo introducir conejos en la citada localidad y sacrificio y destrucción por el fuego de los sospechosos.

Guadalajara 2 de Diciembre de 1955. 3702

El Gobernador Civil,
Miguel Moscardó Guzmán.

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Guadalajara

Negociado de Rústica

ANUNCIO

Por el presente se hace público, que en la tablilla correspondiente se encuentra expuesto el padrón de la

riqueza rústica del próximo ejercicio, correspondiente a la capital, con el fin de que contra el mismo puedan formularse las reclamaciones pertinentes, que habrán de ser dirigidas, caso de formularse, al señor Administrador de Propiedades y Contribución Territorial.

Dicho documento estará expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, conforme determinan los Reglamentos vigentes; pasado el cual, no se admitirá ninguna reclamación.

Guadalajara 29 de Noviembre de 1955.—El Administrador de Propiedades, Juan López.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Argimiro Asenjo. 3698

Servicio de Concentración Parcelaria

Comisión Local de Azuqueca de Henares

AVISO

(TERCERA PUBLICACION)

Se hace público para conocimiento de los interesados en las operaciones de concentración parcelaria de esta zona:

1.º Que la Comisión Local, en sesión de 22 del presente mes, ha acordado remitir al Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, los siguientes documentos:

a) Aviso de exposición al público de las bases de la concentración parcelaria en la zona.

b) Plano parcelario del perímetro a concentrar, detallando en cada parcela el número de orden de sus propietarios y las clases de tierra.

c) Plano parcelario del término a escala 1:5000 con indicación de las parcelas sembradas de alfalfa y mención de los años de siembra en cada una de ellas.

d) Coeficientes establecidos para las compensaciones de tierras que, en su caso, hayan de realizarse.

e) Boletines individuales de la propiedad (T-5), especificándose en cada finca el polígono, parcela, paraje, extensión, clase de tierra y sistema de cultivo.

f) Relación de propietarios afectados por la concentración, determinados en el período de investigación.

g) Relación de cultivadores.

El expediente estará expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante treinta días hábiles, a contar desde la última inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que todos aquellos a quienes afecte

puedan formular cuantas observaciones verbales o escritas estimen pertinentes.

2.º Que considerando que la siembra de alfalfa supone una verdadera mejora valorable ha fijado la valoración de 4.500 pesetas por hectárea para los alfalfares del primero y segundo año, 3.000 para los del tercero y 1.500 para los del cuarto; acordando que el valor de dicha mejora se descontará del de la aportación del adjudicatario, salvo que este opte por abonar el importe de la misma en dinero o alfalfa al precio que en su día se fije por la Comisión Local.

3.º Que los propietarios que tengan su derecho inscrito en el Registro de la Propiedad o las personas que traigan causa de los mismos podrán, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la última inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, y si apreciaren contradicción entre el contenido de los asientos del registro que les afecten y la atribución de propiedad u otros derechos provisionalmente realizada como consecuencia de la investigación, podrán formular oposición ante la Comisión Local, aportando certificación registral de los asientos contradictorios, y en su caso, los documentos que acrediten al contradictor como causahabiente de los titulares inscritos; aperebiéndoseles de que si no lo hacen dentro de aquel plazo se declarará el dominio de las parcelas y sus gravámenes o situaciones jurídicas en la forma que se publica al efecto de su inscripción en el Registro de la Propiedad.

4.º Que cuantas mejoras se hayan realizado en los terrenos comprendidos dentro de la zona a concentrar después de aprobado el Decreto declarando de utilidad pública la concentración parcelaria de dicha zona, no han sido tenidos ni se tendrán en cuenta al efecto de clasificar y valorar las tierras, salvo que fueran autorizados por el Servicio de Concentración Parcelaria.

5.º Que conforme al artículo 44 de la Ley de 10 de Agosto de 1955, las fincas de la zona sin dueño conocido se considerarán pertenecientes al Estado, quedando facultado el Servicio de Concentración Parcelaria para enajenarlas a otros propietarios de la zona o destinarlas a cualquiera otra finalidad relacionada con la concentración o mejora de la misma.

Azuqueca de Henares 23 de Noviembre de 1955.—
El Secretario, firma ilegible. 2572

(Derechos de inserción, 187'50 ptas.)

Comisión Local de Cogolludo

A V I S O

(SEGUNDA PUBLICACIÓN)

Se hace público para conocimiento de los interesados en las operaciones de concentración parcelaria de esta zona:

1.º Que la Comisión Local, en sesión de 28 del presente mes, ha acordado remitir al Ayuntamiento de Cogolludo, los siguientes documentos:

a) Aviso de exposición al público de las bases de la concentración parcelaria en la zona.

b) Plano parcelario del perímetro a concentrar detallando en cada parcela el número de orden de sus propietarios y las clases de tierra.

c) Coeficientes establecidos para las compensaciones de tierras que, en su caso, hayan de realizarse.

d) Boletines individuales de la propiedad (T-5), especificándose en cada finca el polígono, parcela, paraje, extensión, clase de tierra y sistema de cultivo.

e) Relación de propietarios afectados por la concentración, determinados en el periodo de investigación.

f) Relación de cultivadores.

El expediente estará expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante treinta días hábiles, a contar desde la última inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia del aviso de exposición de las bases, a fin de

que todos aquellos a quienes afecte puedan formular cuantas observaciones verbales o escritas estimen pertinentes.

2.º Que los propietarios que tengan su derecho inscrito en el Registro de la Propiedad o las personas que traigan causa de los mismos podrán, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la última inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, y si apreciaren contradicción entre el contenido de los asientos del registro que les afecten y la atribución de propiedad u otros derechos provisionalmente realizada como consecuencia de la investigación, formular oposición ante la Comisión Local, aportando certificación registral de los asientos contradictorios, y en su caso, los documentos que acrediten al contradictor como causahabiente de los titulares inscritos; aperebiéndoseles de que si no lo hacen dentro de aquél plazo se declarará el dominio de las parcelas y sus gravámenes o situaciones jurídicas en la forma que se publica al efecto de su inscripción en el Registro de la Propiedad.

3.º Que conforme al artículo 44 de la Ley de 10 de Agosto de 1955, las fincas de la zona sin dueño conocido se considerarán pertenecientes al Estado, quedando facultado el Servicio de Concentración Parcelaria para enajenarlas a otros propietarios de la zona o destinarlas a cualquiera otra finalidad relacionada con la concentración o mejoras de la misma.

Cogolludo 28 de Noviembre de 1955.—El Secretario, P. Sánchez de Miguel. 3676

Ayuntamientos

PASTRANA

Anuncio de devolución de fianza constituida para responder a las obras de ampliación y mejora del servicio de agua potable a esta villa

Solicitada por don Pantaleón Checa Torrubiano la devolución de la fianza definitiva constituida para responder a la realización de las obras de ampliación y mejora del servicio de agua potable a esta villa, se hace saber, conforme determina el apartado 1.º del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener derecho exigible a dicho contratista por las mencionadas obras.

Pastrana 1 de Diciembre de 1955.—El Alcalde Presidente, Pedro Somalo. 3688

(Derechos de inserción, 47'50 ptas.)

HUERTAPELAYO

Habiendo resultado desierta por falta de licitadores la subasta que se anunciaba en el «Boletín Oficial» de la provincia número 129 del día 27 de Octubre último, se hace saber que se celebrará una segunda el día siguiente de transcurridos diez días hábiles, después de que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y de resultar desierta ésta, se celebrará una tercera el tercer día, también hábil, de la segunda.

Huertapelayo 22 de Noviembre de 1955.—El Alcalde accidental, Antonio Villaverde. 3604

(Derechos de inserción, 27'50 ptas.)

HENCHE

Por razones de higiene y salubridad pública, se requiere a todos los propietarios de solares de esta localidad, así como a todo el vecindario, para que en el plazo de quince días procedan las personas afectadas a la limpieza de los solares y calles, dejándoles en buenas condiciones de higiene.

Igualmente, queda prohibido la existencia de ester-

coleros a menos de cien metros de distancia del casco urbano de la población.

Pasado el plazo concedido sin que por los interesados se haya hecho mención alguna, desoyendo el presente anuncio y pregones al efecto, se propondrá su incautación y se tomarán las medidas necesarias para su adecentamiento o la enajenación de los mismos, si se cree por conveniente, aplicando las máximas sanciones.

Henche 22 de Noviembre de 1955.—El Alcalde, Jesús García. 3629

(Derechos de inserción, 47'50 ptas.)

TORDELLEGO

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por el término de ocho días, los documentos que a continuación se expresan:

El padrón de contribución rústica para 1956.

El padrón de arbitrio municipal al 8 por 100 para el mismo año.

Tordellego 24 de Noviembre de 1955.—El Alcalde, Ricardo Sánchez. 3623

(Derechos de inserción, 25'00 ptas.)

ARMALLONES

Por acuerdo de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, tendrán lugar en el Salón de actos, al siguiente día hábil, transcurridos que sean veinte, también hábiles, desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, las subastas que a continuación se citan:

A las diez horas, la explotación del horno de pan cocer para el año próximo de 1956, por el tipo de tasación de cuatro mil pesetas.

A las doce horas, la del aprovechamiento de colmenas, del monte número 57, por el tipo de tasación de dos mil pesetas.

A las trece horas, la del aprovechamiento de colmenas, del monte número 58, por el tipo de tasación de dos mil pesetas.

A las diecisiete horas, la del aprovechamiento de plantas industriales, del monte número 57, por el plazo de cinco años, tipo de tasación por cada anualidad de cuatro mil quinientas pesetas.

A las dieciocho horas, la del aprovechamiento de plantas industriales, del monte número 58, por el plazo de cinco años, tipo de tasación por cada anualidad de cuatro mil quinientas pesetas.

Si alguna de las subastas resultara desierta, se celebrarán unas segundas, a los ocho días hábiles de las primeras, en las mismas condiciones.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y en todo lo no previsto regirá el Reglamento de Contratación Municipal.

Armallones 25 de Noviembre de 1955.—El Alcalde, Pedro Temprado. 3631

(Derechos de inserción, 82'50 ptas.)

BERNINCHES

Para oír reclamaciones, durante el plazo de ocho días, se halla expuesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de diez a doce de la mañana, el pliego de condiciones que ha de regir para la subasta y subsiguiente roturación del monte «Rodaderos», de los propios de este Ayuntamiento.

Berninches 25 de Noviembre de 1955.—El Alcalde, E. González. 3632

(Derechos de inserción, 22'50 ptas.)

CIRUELOS

Durante el plazo de quince días hábiles quedan expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento,

los expedientes de habilitación y suplemento de crédito, para atender al pago de las diferentes obligaciones necesarias y urgentes.

Lo que se hace público a los efectos de oír las reclamaciones que se presenten contra el mismo.

Ciruelos 27 de Noviembre de 1955.—El Alcalde, Guillermo Ambrós. 3664

(Derechos de inserción, 25'00 ptas.)

GUALDA

Se halla depositada en esta Alcaldía, a disposición de quien acredite ser su dueño, una caballería mular, de las señas siguientes:

Clase mular, hembra, de edad veinte años, capa negra, herrada de las dos extremidades de delante; la marca tiene dos lunares en las espaldas y un quiste en el lado izquierdo de la garganta.

Gualda 28 de Noviembre de 1955.—El Alcalde, Salustiano Santos. 3668

(Derechos de inserción, 25'00 ptas.)

GARGOLES DE ABAJO

Por acuerdo de este Ayuntamiento y bajo mi presidencia, efectiva o delegada, con asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, el día 25 de Diciembre próximo, en estas Casas Consistoriales, se celebrarán las siguientes subastas:

A las doce horas, la de puestos públicos para 1956, por el tipo de tasación de mil quinientas pesetas.

A las trece horas, la de arriendo del matadero municipal para el mismo año y bajo el tipo de tasación de quinientas pesetas.

De resultar alguna desierta, se celebrará la segunda el día 27 del mismo mes, a la misma hora, tipo y condiciones.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Gárgoles de Abajo 28 de Noviembre de 1955.—El Alcalde, Máximo Díaz. 3669

(Derechos de inserción, 45'00 ptas.)

CASPUEÑAS

Existiendo paralizadas en poder del Servicio Central de Pósitos (Ministerio de Agricultura) la cantidad de 18.960'87 pesetas, pertenecientes a este Pósito municipal, se invita a los agricultores de este término, para que en el plazo de quince días puedan solicitar préstamos del mismo, con arreglo al vigente Reglamento de Pósitos.

Caspueñas 23 de Noviembre de 1955.—El Alcalde, Pedro Pardo. 3673

GARGOLES DE ARRIBA

Por acuerdo de este Ayuntamiento y bajo mi presidencia, efectiva o delegada, con asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, el día 25 de Diciembre próximo, en estas Casas Consistoriales, se celebrará la siguiente subasta

A las dieciséis horas, la de puestos públicos para 1956, por el tipo de tasación de trescientas pesetas.

De resultar desierta, se celebrará la segunda el día 28 del mismo mes, a la misma hora, tipo y condiciones.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Gárgoles de Arriba 29 de Noviembre de 1955.—El Alcalde, Adolfo Esteban. 3681

(Derechos de inserción, 35'00 ptas.)

MORATILLA DE LOS MELEROS

Por acuerdo de este Ayuntamiento y de conformidad con las disposiciones vigentes, el día 8 del próximo mes de Diciembre tendrán lugar, en estas Casas Consisto-

riales, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, las subastas que a continuación se expresan:

A las once horas, la de puestos públicos y ventas en ambulancia para el año 1956, bajo el tipo de dos mil pesetas.

A las doce horas, la del arriendo del horno de pan cocer propiedad del Ayuntamiento para el mismo año y bajo el tipo de tasación de cuatro mil pesetas.

Las proposiciones se efectuarán por pujas a la llana y por el plazo de media hora, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si quedase desierta alguna de dichas subastas, se celebrará la segunda el día 18 de igual mes, bajo los mismos tipos y condiciones que se señalan para las primeras.

Moratilla de los Meleros 30 de Noviembre de 1955.
El Alcalde, Arturo Juárez. 3687

(Derechos de inserción, 55'00 ptas.)

ROMANCOS

Previo acuerdo de este Ayuntamiento y bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que delegue, el día 26 de Diciembre actual se celebrarán en este Ayuntamiento, las subastas siguientes:

La de puestos públicos, a las once de la mañana y bajo el tipo de tasación de tres mil pesetas (3.000).

La de la carnicería, a las once y media, en el tipo de 475 pesetas.

La del matadero municipal, a las doce, en la cantidad de 500 pesetas.

La de recogida de basuras de caminos vecinales y

plaza, en el tipo de 75 pesetas, y la de las canteras de yeso, a las doce y media, en el total de 250 pesetas.

Si alguna de estas subastas quedara desierta se celebrará la segunda el día 4 del próximo mes de Enero, a la misma hora expresada.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Romancos 1 de Diciembre de 1955.—El Alcalde,
Ciriaco Cuevas. 3709

(Derechos de inserción, 50'00 ptas.)

AUÑON

Por acuerdo de este Ayuntamiento y de conformidad con el vigente Reglamento de Contratación, el día 25 del actual, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, las subastas que a continuación se expresan:

A las once horas, la del arriendo del servicio de matadero municipal para el próximo ejercicio de 1956, bajo el tipo de mil pesetas.

A las doce horas, la del arriendo del arbitrio de puestos públicos e industrias callejeras y en ambulancia para el citado ejercicio, bajo el tipo de mil pesetas.

Las proposiciones se efectuarán por el sistema de pujas a la llana y por el plazo de media hora, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si quedase desierta alguna de dichas subastas, se celebrará la segunda el día 4 de Enero próximo, bajo los mismos tipos y condiciones que se señalan para las primeras.

Auñón 1 de Diciembre de 1955.—El Alcalde, Mariano Delgado. 3691

(Derechos de inserción, 55'00 ptas.)

RECAUDACION DE HACIENDA

ANUNCIO PARA LAS SUBASTAS DE INMUEBLES

Don Higinio Busóns López, Recaudador de la zona de Molina de Aragón.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública se ha dictado con fecha 2 de Diciembre del año actual, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el señor Juez Comarcal, se celebrará en el local de dicho Juzgado en el día y hora que después se indican:

NOMBRES DE LOS DEUDORES	Clase de la finca	SITIO O PARAJE	Superficie			Valor para la subasta Pesetas
			Has.	As.	Cs.	
Día 23 de Diciembre—MOLINA DE ARAGON.—A las doce horas						
Enriqueta Arenas Gaspar.....	Urbana....	Una casa.....				92850'00
La misma.....	»	Mitad de casa.....				3750'00
La misma.....	»	Idem.....				937'50
La misma.....	Rústica....	Carretera Molina a Castilnuevo	32-00			992'00
La misma.....	»	Camino Valsalobre a Molina..	47-60			828'20

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Por no existir títulos de propiedad de los bienes embargados ni títulos de dominio inscritos, los rematantes deberán promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o su causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento, quedando notificados mediante este anuncio a todos los efectos legales.

En Molina de Aragón a 2 de Diciembre de 1955.—El Recaudador, Higinio Busóns. 3701